

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos, con la concurrencia de la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA**, quien expresa: "Buenos tardes con todos, bienvenidos señores Concejales; señora Secretaria constate el cuórum por favor".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Con su venia, señora Alcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Extraordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy viernes 20 de agosto del año 2021: Sra. Lídice Aldás Giler, ausente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Sr. César Mendoza Litardo, ausente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Ing. Alfredo Montoya Lara, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Sr. Washington Naranjo Carrera, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente.- Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Bien señora Secretaria ponga para conocimiento y resolución del Concejo el Único Punto del Orden del Día".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS**: "Marthita considere mi presencia, por favor".- **SEÑORA ALCALDESA**: "Señora Secretaria registre la presencia de la Concejala Lídice Aldás".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "*Señora Alcaldesa, dejo constancia de la incorporación de la Concejala Lídice Aldás, lo que para efectos de votación se encuentran doce (12) Concejales presentes.*"- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Se instala por consiguiente la sesión. Señora Secretaria ponga para conocimiento y resolución del Concejo el UNICO PUNTO del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo debate** del proyecto de "**ORDENANZA DE RECONOCIMIENTOS AMBIENTALES**", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Hasta aquí señora Alcaldesa el punto único del orden del día.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "En consideración de ustedes señores Concejales".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ**: "La palabra señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Adelante Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ**: "Hay alguna dificultad en el audio, voy a ser muy cortito señora Alcaldesa. Luego de la discusión y resolución de las observaciones realizadas tanto de Lídice como de Héctor, como proponente de esta reforma a la Ordenanza de Reconocimientos Ambientales creo que debemos precisar ya en este Segundo Debate unas cositas que se deben incorporar. En el Art. 3, tal y como lo sugería Héctor, en el Capítulo DEL RECONOCIMIENTO, como tal: El reconocimiento honorífico consistirá en un diploma de honor suscrito por el Alcalde de Guayaquil o Alcaldesa y "el Secretario Municipal", es un aporte no menor, es un aporte importante, para que tenga Fe de ese reconocimiento. En el Art. 37, y esta es

una propuesta de Lídice también, propuestas que por cierto deberían llegar por escrito, entiendo que por la premura del tiempo no han llegado ni a la Secretaría, ni a la Dirección de Ambiente, pero en todo caso nosotros con mucho gusto recogemos estos valiosos aportes; estamos planteando que se conforme el Jurado Calificador de la siguiente manera, según el Art. 37, el Alcalde o su delegado, "quien tendrá voto dirimente", esto es importante; "un Concejal designado por el Concejo Municipal", esto es lo nuevo, luego, como estaba planteado el Director Municipal de Ambiente, en este caso María Fernanda Rumbea, Presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal o su Delegado, en este caso nuestro amigo Andrés Guschmer; el Gerente de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP, o su Delegado; un invitado especial designado por la Dirección de Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, esto sería la conformación del Jurado Calificador que proponemos. Finalmente, en el Art. 43, que tiene que ver con la Revocatoria, quisiera añadir el siguiente texto, en caso de revocarse el reconocimiento, después del numeral 3 debería ir este texto para se precise lo siguiente: "En caso de revocarse el reconocimiento económico otorgado en los "Retos Ambientales Guayas y Quil", se deberá ejecutar la póliza de seguros a la que se hace referencia en el Art. 39 de la presente Ordenanza", solo para estar cubiertos, solo para estar seguros creo que es importante dejarlo de esta manera.- Con estas incorporaciones al texto, querida Alcaldesa, queridos amigos Concejales, propongo que esta reforma se vote para segundo debate".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Yo quisiera para no redundar en el tema, todos van a hacer uso de la palabra o los que la requieran", quisiera una explicación previa de la Directora de Ambiente, adelante señora María Fernanda Rumbea".- **LA DIRECTORA DE AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:** "Buenas tardes señora Alcaldesa, señores Concejales, que gusto poder estar aquí con ustedes. Efectivamente como bien lo ha señalado el Concejal Rodríguez y bien lo han señalado los Concejales Aldás y Vanegas, el día de ayer, se han considerado los planteamientos, me permito además señora Alcaldesa mencionar que el Concejal Vanegas ayer solicitaba que se incorpore la palabra "naturales o jurídicas" después de personas en el Art. 2, sin embargo, en el Art. 4, en la nominación que hace referencia al mismo reconocimiento, si habla de personas naturales y jurídicas. Entonces esta observación estaría subsanada por el mismo Art. 4 de la Ordenanza; adicional a eso, la señora Concejala Aldás, hacía referencia también a la difusión educativa en el Art.11, de los reconocimientos, donde evidentemente en la difusión en medios de comunicación municipales y redes sociales municipales va a ser considerado de esta forma, para la Dirección de Ambiente es primordial a través del Municipio de Guayaquil generar conciencia y sensibilización ambiental ante los efectos del cambio climático que estamos teniendo y por eso es tan relevante e importante la aprobación de esta Ordenanza, del galardón que genera estos espacios de visibilidad a proyectos socio-ambientales que además los premia, y ahora lo sustancial de esta reforma, porque ya esta ordenanza fue aprobada en el mes de marzo de este año, es que los premios que son 10 mil dólares a cada una de las categorías, en total 60 mil dólares que el Municipio de Guayaquil invierte, deben ser implementados estos proyectos en el cantón Guayaquil y ya no es como antes, lo que se quiere evitar es que se premie a personas que únicamente con los valores recibidos que son fondos públicos se los consideraba como un premio y no se implementaba el proyecto o si se implementaba de manera incompleta no pasaba nada, ahora se ha dado la vuelta al tema y la intención es que se ejecute en el cantón Guayaquil con supervisión, seguimiento y control y en caso de incumplimiento se ejecute

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

una póliza de garantía donde deberán devolver los valores entregados; entonces eso, señora Alcaldesa, señores Concejales, muchas gracias por su atención y estoy aquí por cualquier duda adicional que puedan tener”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tiene la palabra la Concejala Lícide Aldás y luego el señor Concejal Héctor Vanegas”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Muchas gracias, buenas tardes con todos, tuve algún problema para conectarme y no había podido estar desde el mismo inicio de la toma de lista de los nombres de cada uno de nosotros. Efectivamente, Jorge el día de ayer recogió parte de lo que yo planteaba, yo sigo insistiendo Jorge y compañeros Concejales y Alcaldesa, también los Directores presentes, que debería de por lo menos si ya tenemos otra persona Concejal dentro de la Comisión Evaluadora debería de pasar para conocimiento del Concejo, tiene que pasar para conocimiento del Concejo, aunque que ya no sea para votación, debería de incluirse que pase para conocimiento del Concejo, esa es mi última aportación si la acogen pues yo obviamente votaré apoyando la moción planteada”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Señor Concejal Vanegas. Además señora Secretaria quisiera saber si está el Procurador o el Subprocurador o alguien de Jurídico que explique el tema al que se refiere la señora Concejala Lícide Aldás”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Sí señora Alcaldesa, se encuentra presente el Ab. Carlos Barquet, Subprocurador, encargado de la Procuraduría Síndica”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Primero el Concejal Héctor Vanegas tiene la palabra”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, quiero mantener mi posición de apoyo a este proyecto de Ordenanza, agradecer y reconocer al Concejal Rodríguez por acoger parcialmente parte de mis observaciones; sin embargo, tal vez porque no mandé por escrito por el poco tiempo que tuvimos, se han obviado otras observaciones. Yo me permito señalarle señora Alcaldesa, tengo de ejercicio profesional 30 años, y 26 de esos años como Docente Universitario, cuando yo sugiero que en el Art. 2, se ponga después, cuando se refiere al premio a personas naturales o jurídicas, es porque debe guardar sindéresis casualmente, con lo que luego aparece en el Art. 4 como yo mismo lo señalé, y que además, señora Alcaldesa, cuando se refiere al otro premio, cuando habla del premio “Retos Ambientales Guayas y Quil”, en el Art. 10, señala ahí sí, en el texto final que este premio va dirigido a personas naturales o jurídicas, por lo tanto no puede ser que cuando nos referimos al premio de “Reconocimiento Honorífico al Mérito y Trayectoria Ambiental de Guayaquil”, obviemos colocar a personas naturales o jurídicas, y dejemos solamente personas, eso no es correcto en la jerga jurídica, en el entender jurídico, que yo entiendo, yo conozco además, su enorme experiencia como Legisladora señora Alcaldesa que lo que yo estoy señalando es lo correcto y espero que el Concejal Rodríguez también acepte esta modificación que no varía en nada el texto, sino que lo perfecciona; también señalé el día de ayer, que cuando se refiere al Art. 9 en cuanto a la entrega del reconocimiento no se especifica en qué fecha, cuándo, dónde se va a entregar, y creo yo que si este es un reconocimiento que se va a hacer anual, por lo menos debería señalarse o puntualizarse, cuándo se va a realizar este reconocimiento, e indiqué también el día de ayer, que cuando se habla del Art. 21, se refiere que los que pueden participar, tal como lo dice el Art. 20, pueden participar estudiantes que están entre 14 y 20 años, pero resulta que muchos estudiantes ya a los 17 años, son bachilleres y por lo tanto ya no necesitan de ninguna autorización de una institución educativa sino del representante legal que es el padre, y por eso sugerí que en el Art. 21 cuando habla de la carta de autorización al final cuando dice “por el representante legal de la institución educativa” se debe poner también o por su representante legal me refiero al padre del menor

porque si no quien le va a dar la autorización para poder participar en el concurso. Además en el artículo ...para guardar coherencia con el espíritu de esta norma se dice aquí que solo pueden participar estudiantes de secundaria entre 14 y 20 años y qué pasa con los estudiantes que a los 18 años, a los 19, o a los 20 años ya están en Universidad ¿ellos no pueden participar?, creo yo que debe incluirse "secundaria o universidad" entre estos años, y esto que yo le refiero señora Alcaldesa ocurre porque casi todos los jóvenes hoy a los 17 años ya son bachilleres y ya están en universidades o se los va a excluir o el espíritu de este reglamento es excluir a los que ya están en la universidad pero tienen esta edad; creo que eso debe perfeccionarse colocando "o universidad" después del texto".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Oídas las dos observaciones de los Concejales Lidice Aldás y Héctor Vanegas, señor Subprocurador tiene la palabra".- **EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO, ENCARGADO:** "Buenas tardes señores Concejales, señora Alcaldesa, y amigos presentes en el Concejo. Con respecto a las observaciones que menciona la Concejala Lidice Aldás, no existe realmente un impedimento jurídico para que el Concejo conozca posterior al resultado que determine el Comité Evaluador que conozcan los resultados que se han dado, para netamente de conocimiento como un punto del Orden del Día, eso ya dependerá del criterio de los Concejales y del mocionante si quiere acoger el tema, no existe impedimento de carácter legal. Con respecto al Art. 2, las observaciones que menciona el Concejal Vanegas no existe tampoco impedimento para determinar o ser más específico en cuanto a las personas si son naturales o jurídicas o si son ambas, en base a esto creo que el tema de la sindéresis que él menciona podría ser pertinente y enriquece el texto. Con respecto al artículo Noveno con la fecha de entrega de los premios o del reconocimiento, más bien es un tema técnico que creo que podría resolver o aclarar mejor la Dirección de Ambiente pero posiblemente no se ha estipulado el mismo porque dependerá de los cronogramas, de la ejecución y las situaciones que existan año a año; como hemos pasado de una pandemia conocemos perfectamente que los cronogramas, más allá que ideales no pueden ser perfectos en el tiempo y pueden modificarse dependiendo de las diferentes situaciones que tengamos como Municipalidad y son temas que quizás parecerían que están abiertos pero que en su momento la Dirección pertinente los va a poder regular dependiendo de las instancias que atravesemos por estas situaciones extraordinarias que puedan venir eventualmente; y con respecto al Art. 21, sobre los concursantes y la autorización de los padres de familia, creo que la misma es pertinente si los concursantes son los menores de edad, si son los alumnos, pero tengo entendido por conversaciones que mantuvimos en el momento que se hizo el análisis de este proyecto de Ordenanza que se está debatiendo, que los concursantes iban a ser las instituciones educativas a través de sus alumnos, no son los concursantes los menores de edad, por ende es que el requisito que se menciona es la carta de autorización o la carta de participación por parte de la institución que lo hará a través de los jóvenes que la representan, pero más bien si mal no recuerdo eso también lo puede enriquecer la Dirección de Ambiente, los concursantes iban a ser para esta categoría las instituciones educativas, es todo lo que agregamos como Procuraduría Síndica Municipal".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señora Directora de Ambiente".- **LA DIRECTORA DE AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:** "Doctora efectivamente como bien lo señala el señor Procurador Encargado, en el Art. 20 quienes postulan a la categoría jóvenes, son los establecimientos educativos, no postulan de manera particular o individual los estudiantes porque el volumen sería muy amplio y no tenemos la capacidad operativa para manejarlos, sino quienes

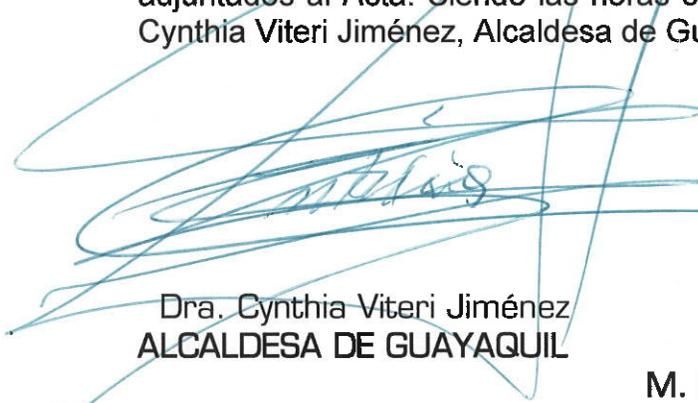
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 6
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

postulan son las escuelas, con la intención efectivamente que esto genere una tradición donde sean los colegios en los años diversificados, se lo visualizó así de tercero a sexto curso de bachillerato sean quienes realicen estos proyectos y con esto comenzamos a trabajar desde la juventud en las escuelas y como bien lo mencionaba el señor Concejal Vanegas, sí contemplamos la posibilidad de que los estudiantes mayores a 18 años puedan participar en el reto y ellos están considerados en la categoría que se denomina Educación Ambiental que es para personas naturales o jurídicas y las personas naturales mayores a 18 años; entonces con esto señora Alcaldesa y señores Concejales están cubiertos todos los aspectos ya mencionados para que no exista confusión al respecto, cualquier duda quedo atenta a sus consultas”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Un señor Concejal más pidió la palabra”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Era yo Alcaldesa, el proponente Jorge Rodríguez”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “El proponente de la moción Concejal Rodríguez, adelante”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Gracias, bueno los temas han sido absueltos, casi todos, con respecto a la primera propuesta que hacía Lídice me parece que es muy representativa la participación de dos Concejales en este Comité Evaluador, en este Jurado, el Presidente de la Comisión de Ambiente quien está mucho más inmerso en este tipo de tema y un representante del Concejo o su delegado que debería ser un Concejal, creo yo, y aún cuando el Procurador ha sido claro en enfatizar que podría el Concejo conocer después, pero conocer no creo que sirva nada más que para garantizar el proceso que no le va a dar ningún aporte creo yo, es el Concejo, entonces voy a mantener la participación de estos dos Concejales en el Comité Evaluador y que no venga al Concejo porque me parece un trámite innecesario que lo que hace es retrasar todo. Respecto a los otros temas, el Art. 2 que sugería mi amigo el Concejal Vanegas para que se incorpore a personas naturales o jurídicas a continuación del texto, me parece que es pertinente, que no cambia el espíritu, que es una precisión necesaria y lo otro ha sido aclarado también, tanto por el Procurador como por la Directora de Ambiente, Ab. Rumbear, entonces creo yo que no vale la pena repetirlo tanto el tema de que los que participan no son los estudiantes sino los Colegios por eso no tienen la necesidad de esta autorización y es que hay una categoría en este caso Educación Ambiental que abraza, que les permite participar a los estudiantes universitarios, con estas precisiones creo yo que voy a pedir que sea este el texto que se vote, salvo su mejor criterio querida Alcaldesa, señores Concejales”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Señora Alcaldesa la palabra”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Señora Concejala Lídice Aldàs, adelante”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÀS:** “Solo para plantear mi abstención, creo que es importantísima la Ordenanza, creo que todo lo que pasa por Concejo que es parte de nuestro trabajo legislativo, jamás podría ser un obstáculo, podría generar un tiempo extra, de hecho esta es una muestra de que podemos tratar cualquier tema, en el momento en que sea requerido y necesario, podemos hacer todas las sesiones extraordinarias que se necesiten para cualquier tema, frente a esto, pese a que creo que es muy importante la Ordenanza planteo mi abstención, gracias”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Gracias Concejala Aldàs; señora Secretaria tome votación por favor”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, *dejo constancia de la incorporación de los Concejales Luis Murillo Carranza y César Mendoza Litardo, lo que para efectos de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes;* procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldàs Giler, abstención; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer

Tamariz, a favor ; Sr. César Mendoza Litardo, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Montoya, Nicolalde, Naranjo, Flores, Murillo, Arteaga y otros Concejales, respecto de aprobar el UNICO PUNTO del Orden del Día con las observaciones planteadas, han votado a favor trece (13) Concejales y una (1) abstención de la Concejala Lídice Aldás. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS, EL PROYECTO DE "ORDENANZA DE RECONOCIMIENTOS AMBIENTALES", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**- LA SEÑORA ALCALDESA: "En vista de que han votado todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en el UNICO PUNTO del Orden del Día, clausuro esta sesión y los convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación, para el día miércoles 25 de Agosto de 2021, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las horas catorce horas y siete minutos, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL